



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 230/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el Sindicato de Choferes Profesionales de Mini Buses “San Cristóbal”, fue fundado el 9 de julio del año 1990, en la Ciudad de Sucre; en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 162965, el domicilio del Sindicato de Mini Buses “San Cristóbal”, es la Ciudad de Sucre, Plaza 25 de Mayo, sede social de la Federación de Choferes, Sindicato de Mini Buses “San Cristóbal”, afiliado a la Federación Departamental de Choferes de Chuquisaca y la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia. Esta fundación se dio con la firme decisión de los afiliados de ese entonces y con la premisa de formar un sindicato fundamentalmente en la democracia sindical y con el propósito de brindar un servicio público acorde a las necesidades de nuestra población sucrense.

Que, mediante Resolución Suprema N° 208364 de fecha 30 de noviembre de 1990 es reconocido como Sindicato de Choferes Profesionales de Mini Buses “San Cristóbal”, posteriormente para enfrentar los desafíos del crecimiento del sindicato se tramita el cambio de nombre o razón social por Sindicato Mixto de Transportistas “San Cristobal”, otorgado mediante Resolución Suprema N° 215663 de 9 de junio de 1995.

Que, actualmente, el Sindicato Mixto De Transportistas “San Cristóbal” cuenta con 1300 afiliados y ha ido prestando sus servicios a la población con esmero, dedicación, puntualidad y seguridad, pensando en los usuarios, en el desarrollo y crecimiento de la Ciudad de Sucre, por lo que constantemente sus afiliados pasan cursos de relaciones humanas, trato cordial al cliente, tráfico y señalización y otros cursos que ofrece Tránsito, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y otras instituciones.

Senadores proyectistas: Trinidad Rocha Robles y German Moscoso Arancibia.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**


Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Sindicato Mixto de Transportistas "San Cristóbal"** de la Ciudad de Sucre, conmemorando el "Día del Trabajo" y en mérito a la prestación de servicio de transporte de pasajeros, uniendo los barrios de la ciudad, contribuyendo al desarrollo de la Ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



Sen. Isidoro Quispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**